

## **SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD, LA CALIDAD Y EL EMPLEO EN EL SECTOR TURÍSTICO** **-Orden de 27 de enero de 2021 y Resolución de 14 de abril de 2021-**

### **Finalidad**

Fomentar la seguridad, la calidad y el empleo del sector turístico de Extremadura, para elevar el nivel de las infraestructuras turísticas de la región y la prestación de servicios con mayor valor añadido.

### **Beneficiarios**

1. Empresas turísticas que presten su actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y hayan presentado declaración responsable de inicio de actividad ante la Administración turística, con al menos doce meses de antelación a la presentación de la solicitud de subvención.

Los café-bares y otros establecimientos de ocio deberán haber presentado dicha declaración responsable con al menos ocho de años de antelación a la presentación de la solicitud de subvención.

Tipos de empresas, grupos y categorías:

- a) Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales:
    - 1) Casas rurales: casa rural, casa-apartamento rural y casa-chozo.
    - 2) Hoteles rurales.
  - b) Mejora de la Calidad de las Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación:
    - 1) Empresas de intermediación turística: agencias de viajes, centrales de reservas y organizadores profesionales de congresos.
    - 2) Empresas de actividades turísticas alternativas.
  - c) Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros:
    - 1) Alojamientos turísticos hoteleros: hoteles, hoteles-apartamentos, hotel balneario, hostales y pensiones.
    - 2) Alojamientos turísticos extrahoteleros: apartamentos turísticos, albergues turísticos y campamentos de turismo.
  - d) Mejora de la Calidad de la Restauración:
    - 1) Restaurantes.
    - 2) Cafeterías.
    - 3) Cafés-Bares y otros establecimientos de ocio.
    - 4) Catering.
    - 5) Salones de banquetes.
  - e) Fomento y mejora de las TIC en el Sector Turístico: balnearios y las empresas turísticas señaladas en los apartados a), b), c) y d) anteriores.
2. Balnearios ubicados en Extremadura.
    - a) Mejora de la calidad de los balnearios: Balnearios.

### **Plazo de presentación**

La solicitud de subvención **se presentará dentro del plazo máximo de un mes**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la correspondiente convocatoria (DOE nº 75 de 22 de abril de 2021).

**Apertura:** 23/04/2021 **Cierre:** 24/05/2021, ambos inclusive.

### **Obligaciones de los beneficiarios**

1. Ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

2. En el caso de construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención por un periodo de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y por un periodo de dos años para el resto de bienes.

### Requisitos de las actuaciones subvencionables

1. Las actuaciones subvencionables deberán haberse iniciado y pagado con fecha posterior, en la menos un día, a la presentación de la solicitud de subvención, a excepción de los trabajos de redacción de memorias o proyectos técnicos.
2. El importe mínimo de las actuaciones subvencionables será:
  - a) Línea de Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales: 3.000 euros, IVA excluido.
  - b) Línea de Mejora de la Calidad de los Balnearios: 5.000 euros, IVA excluido.
  - c) Línea de Mejora de la Calidad de las Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación: 3.000 euros, IVA excluido.
  - d) Línea de Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros: 5.000 euros, IVA excluido.
  - e) Línea de Mejora de la Calidad de la Restauración: 5.000 euros, IVA excluido, excepto para otros establecimientos de ocio que será de 7.500 euros, IVA excluido.
  - f) Línea de Fomento y mejora de las TIC en el Sector Turístico: 3.000 euros, IVA excluido.

Se inadmitirán las solicitudes presentadas cuando el importe de las actuaciones subvenciones sea inferior a las cantidades anteriormente indicadas.

### Actuaciones subvencionables

1. Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales.
2. Mejora de la Calidad de los Balnearios.
3. Mejora de la Calidad de las Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación Turística.
4. Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros.
5. Mejora de la Calidad de la Restauración.
6. Fomento y mejora de las TIC en el Sector Turístico.

### Cuantía individualizada de la subvención

La cuantía de la subvención será del 50% (IVA excluido) de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 70.000 euros.

### Documentación

Además de instancia de solicitud, anexos y declaraciones ajustados al modelo normalizado previsto:

- a) Documentos identificativos del solicitante, poder de representación, etc.
- b) Título de propiedad del inmueble objeto de la inversión. En el caso de que el inmueble objeto de la inversión no sea propiedad del solicitante, deberá aportar, además, contrato de alquiler, cesión o cualquier título que le faculte para disponer del inmueble, así como **autorización de los propietarios para someter el bien a las actuaciones que comprende la solicitud, con expresión concreta a la exigencia temporal que establece el decreto regulador en su artículo 5.2. En caso de ser un bien ganancial, deberá aportarse autorización del cónyuge.**
- c) Memoria detallada de las actuaciones a realizar, con indicación de los objetivos que se pretenden y presupuesto desglosado de las mismas.
- d) En caso de obra deberá aportar, además, memoria y valoración de las obras a realizar, suscrita por técnico competente, la cual contendrá, necesariamente, los siguientes extremos:
  1. Memoria descriptiva y constructiva.
  2. Planos de situación y emplazamiento de plantas, alzados y detalles, de sección y cotas, tanto del estado actual como reformado, a escala adecuada.

3. Presupuesto desglosado en capítulos y partidas, aplicando la vigente base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura.
- e) Presupuestos en los que se especifiquen el coste de la inversión.  
Cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro o prestación de servicios, deberán presentarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. Si la elección no recayese en la propuesta económica más ventajosa, deberá justificarse expresamente en una memoria los motivos de la elección.
- f) **Fotografías ilustrativas de los suministros a adquirir. En caso de obra, deberá aportar fotografías del estado actual del lugar donde se vayan a realizar las inversiones.**
- g) En el caso de solicitud para el mantenimiento de distintivos o marcas de calidad deberá aportarse certificado de la obtención del distintivo o marca, emitido por la entidad certificadora.

### **Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables**

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables será de seis meses desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán realizarse, facturarse y pagarse dentro de dicho plazo.

### **Normativa**

ORDEN de 27 de enero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la seguridad, la calidad y el empleo en el sector turístico de Extremadura.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, de la Secretaria General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la seguridad, la calidad y el empleo en el sector turístico de Extremadura, para la anualidad 2021.